

**Si usted hizo alguna compra en Justice entre el 1 de enero de 2012 y el 28 de febrero de 2015, puede que tenga derecho a recibir dinero en efectivo o un vale de compra en virtud de un Acuerdo propuesto en una demanda de acción de clase pendiente ante este Tribunal.**

**LEA ESTA NOTIFICACIÓN ATENTAMENTE. PUEDE QUE ESTE ACUERDO AFECTE A SUS DERECHOS.**

*Esta notificación fue autorizada por un tribunal federal y no es una comunicación o solicitud proveniente de un abogado.*

SUS OPCIONES Y DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE ACUERDO:	
<b>PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN</b>	Puede presentar una reclamación para obtener los Beneficios del Acuerdo visitando el Sitio web del Acuerdo en <a href="http://www.JusticeClassAction.com">www.JusticeClassAction.com</a> o comunicándose con el Administrador de Reclamaciones en el número de teléfono 1-877-854-5282.  Al presentar una reclamación usted libera cualquier reclamación que pueda tener contra Justice en relación a las reclamaciones incluidas en esta Demanda de acción de clase. Las reclamaciones se deben presentar en fecha no posterior al <b>4 de abril de 2016</b> .
<b>AUTO-EXCLUIRSE</b>	Puede autoexcluirse o “salirse” de este Acuerdo y, en ese caso, no podrá recuperar ningún Beneficio del Acuerdo. “Salirse” del Acuerdo es la única opción que le permite iniciar una demanda o ser parte de cualquier otra demanda presentada contra Justice sobre las reclamaciones legales resueltas mediante el Acuerdo. Si desea autoexcluirse de este Acuerdo, debe enviar su solicitud por escrito y por correo postal a la dirección que se indica en la Pregunta 15. Si se autoexcluye del Acuerdo, no podrá presentar objeciones al Acuerdo. Su carta enviada por escrito solicitando la exclusión debe enviarse con fecha no posterior al <b>20 de abril de 2016</b> para que sea válida.
<b>OBJETAR SIN DEJAR DE PARTICIPAR EN EL ACUERDO</b>	Puede escribir al Tribunal detallando por qué no está conforme con el Acuerdo, los Beneficios del Acuerdo, la solicitud de honorarios de abogados y el reembolso de gastos por parte del Abogado de los Demandantes, o la solicitud de los Pagos de Incentivo por parte de los Demandantes. También puede solicitar a un abogado que presente una objeción en su nombre, siempre que usted pague al abogado. Si desea objetar al Acuerdo, no puede solicitar ser excluido de esta Demanda de acción de clase. Si desea objetar a este Acuerdo, puede enviar su objeción por escrito y por correo postal <b>NO MAS TARDE DEL 15 de abril de 2016</b> a la dirección que se indica en la Pregunta 20.
<b>ASISTIR A UNA AUDIENCIA</b>	Puede solicitar que le permitan hacer uso de la palabra ante el Tribunal para tratar sobre asuntos relativos a la equidad del Acuerdo. El <b>20 de mayo de 2016</b> se celebrará una audiencia abierta al público.
<b>NO HACER NADA</b>	Si no hace nada, y dependiendo de si Justice tiene o no su información de contacto correcta, puede recibir un vale de compra (tal y como se indica a continuación, en función de su estado de residencia); al recibirlo usted liberará cualquier reclamación que tenga contra Justice en relación con las cuestiones resueltas en esta Demanda.

- Esta notificación explica estos derechos y opciones, y **las fechas límite para ejercerlos**.
- El Tribunal a cargo de este caso todavía tiene que decidir si aprobará o no el Acuerdo. Los pagos en efectivo y la distribución de los vales de compra se realizarán si el Tribunal aprueba el Acuerdo y una vez se resuelvan las apelaciones o recursos y se tramiten las reclamaciones. Le rogamos que tenga paciencia.

**Información adicional:** Puede obtener más información sobre la Demanda y esta notificación: (i) visitando [www.JusticeClassAction.com](http://www.JusticeClassAction.com); (ii) llamando al Administrador de Reclamaciones al 1-877-854-5282; o (iii) escribiendo al Administrador de Reclamaciones a: Justice Class Action Settlement, PO Box 3240, Portland, OR 97208-3240.

*Para obtener una notificación en español, póngase en contacto con nosotros o visite nuestro sitio [www.JusticeClassAction.com](http://www.JusticeClassAction.com).*

Si tiene alguna pregunta llame al 1-877-854-5282 o envíe un correo electrónico a [info@JusticeClassAction.com](mailto:info@JusticeClassAction.com)

## **NOTIFICACIÓN DE TRAMITACIÓN DE ACCIÓN DE CLASE Y ACUERDO PROPUESTO, AUDIENCIA DE APROBACIÓN PRELIMINAR**

Se recomienda tener en cuenta que los Representantes de la Clase asignados por el Tribunal, Carol Rougvie, Marguerite Sinkler Gilder, Caroline Mansour, Melinda Mehigan, Fonda Kubiak, Carol Cowhey, Kara Bell y Tiffany Bolton (los “Demandantes”), han alcanzado un acuerdo (el “Acuerdo”) relativo a las demandas acumuladas aquí mencionadas (denominadas colectivamente, la “Demanda”) que resolverá todas las reclamaciones de los Demandantes y de la Clase del Acuerdo (tal y como se define a continuación) contra Tween Brands, Inc., que opera las tiendas de Justice, y Ascena Retail Group, Inc., su sociedad matriz (a los que denominaremos “Justice”, la “Compañía” o el “Demandado”). Esta notificación explica los derechos importantes que podría tener, inclusive los beneficios que podría recibir en virtud de este Acuerdo.

**Declaración relativa a la compensación de los Demandantes:** Este Acuerdo aportará ciertos Beneficios del Acuerdo destinados a resolver las reclamaciones de las personas que adquirieron productos en Justice mediante compras en tiendas o por pedido directo (Internet o teléfono), entre el 1 de enero de 2012 y el 28 de febrero de 2015 (los “Miembros de la Clase” o la “Clase del Acuerdo”). Hay Dos Opciones. Todos los Miembros de la Clase que reúnan los requisitos podrán optar en la Opción 1 por: 1) una compensación en efectivo (tal y como se indica más adelante, según su estado de residencia); o 2) un vale de compra para una compra en las tiendas de Justice (tal y como se indica más adelante, según su estado de residencia).

Otra posibilidad, en la Opción 2, algunos Miembros de la Clase que desde el 1 de enero de 2012 al 28 de febrero de 2015 realizaron: 1) más de cinco (5) compras; y/o 2) una o más compras, cada una por un total de \$105 o más, pueden presentar comprobantes de compra o elegir entre: 1) un cheque por el 14% del total de sus compras; o 2) un vale de compra de Justice por el 20% del total de sus compras.

El importe del Acuerdo asciende a un total de \$50,800,000 (Cincuenta millones ochocientos mil dólares). Esa cantidad aporta una compensación en efectivo de \$27,800,000 (Veintisiete millones ochocientos mil dólares) a los Miembros de la Clase que elijan una compensación en efectivo, Ocho millones de dólares (\$8,000,000) para la administración del Acuerdo de la clase, y Quince millones de dólares (\$15,000,000) para los abogados de los Demandantes y de la Clase. De sobrar fondos tras haber contado con las reclamaciones en efectivo de todos los miembros de la clase y haber pagado todos los honorarios y costos, dichos fondos le serán devueltos a Justice.

**Razones para el Acuerdo:** En nombre de los Miembros de la Clase, los Demandantes presentaron reclamaciones contra Justice por sus prácticas comerciales y publicitarias supuestamente engañosas, en virtud del derecho común estatal y las leyes estatales de protección al consumidor. Los Demandantes alegan que Justice actuó de forma engañosa dando la impresión de que todos los artículos a la venta en sus tiendas tenían un 40% de descuento con respecto del precio normal. Los Demandantes alegan que estas ofertas eran ilusorias, ya que el precio de “liquidación” era, en realidad, el precio normal. Justice niega estas acusaciones y niega que los Miembros de la Clase hayan sufrido daño alguno. El Acuerdo resolverá las reclamaciones de los Miembros de la Clase en los cincuenta (50) estados de los Estados Unidos y el Distrito de Columbia, incluidas las ventas en tiendas o los pedidos directos (por teléfono o Internet). Mediante la celebración de este Acuerdo, Justice no admite responsabilidad ante ninguna de las acusaciones de los Demandantes. Las partes discrepan sobre cuestiones de responsabilidad y daños. El representante de los Demandantes considera que este Acuerdo es la mejor opción para los Miembros de la Clase considerando los riesgos de que se produzcan litigios adicionales. Consultar la Pregunta 4 para más información.

**Declaración relativa a la solicitud de honorarios y gastos de los abogados:** El Abogado de los Demandantes piensa pedir al Tribunal que le otorgue los honorarios y le reembolse los gastos de pequeña cuantía de los abogados soportados durante la tramitación de la Demanda por la cantidad de Quince millones de dólares (\$15,000,000). Dichas cantidades serán pagadas por el Demandado al Fondo del Acuerdo y no supondrá una reducción de la indemnización destinada a los Miembros de la Clase. El Abogado de los Demandantes ha invertido ya bastante tiempo y esfuerzo en la tramitación de esta demanda en base a un pacto de cuota litis y ya ha incurrido en gastos generados por el litigio, esperando que, de tener éxito en su propósito de obtener una recuperación para la Clase del Acuerdo, se puedan subsanar con dicha compensación. En este tipo de litigios, es habitual que el demandado pague los honorarios del abogado de los demandantes y les reembolse por sus gastos. La aprobación del Acuerdo por el Tribunal no está supeditada a que el Tribunal conceda una cantidad en particular en concepto de honorarios y reembolso de costos al abogado de los demandantes.

**Declaración relativa a la solicitud del Pago de Incentivos para los Demandantes:** Los Demandantes, como Representantes de la Clase, solicitan al Tribunal que otorgue Pagos de Incentivo de hasta \$6,000 para cada uno de ellos por los esfuerzos dedicados a la tramitación de la Demanda en nombre de la Clase del Acuerdo, entre los que se incluye la aportación de documentación y testimonios. La Aprobación del Acuerdo por el Tribunal no está supeditada a que el Tribunal otorgue una cantidad en particular en concepto de Pagos de Incentivo a los Demandantes.

**Fechas límite:** La siguiente es una lista de las fechas límite para llevar a cabo cualquier acción que desee realizar relacionadas con el Acuerdo. **Presentación de reclamaciones:** 4 de abril de 2016; **Solicitud de exclusión:** 20 de abril de 2016; **Presentación de objeciones:** 15 de abril de 2016; **Audiencia en el Tribunal sobre la idoneidad del Acuerdo:** 20 de mayo de 2016, a las 9:30 a.m.

# QUÉ SE INCLUYE EN ESTA NOTIFICACIÓN

Página

## INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este paquete de notificación? ..... 1
2. ¿En qué consiste este Acuerdo? ..... 1
3. ¿Por qué es ésta una acción colectiva o de clase? ..... 1
4. ¿Por qué existe un Acuerdo Transaccional?..... 1

## QUIÉN FORMA PARTE DEL ACUERDO

5. ¿Cómo puedo saber si formo parte del Acuerdo? ..... 2
6. ¿Hay alguna excepción para formar parte de la Clase del Acuerdo? ..... 2
7. Aún no estoy seguro de si formo parte de este Acuerdo ..... 2

## BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ SE PUEDE OBTENER

8. ¿Qué otorga el Acuerdo a los Miembros de la Clase? ..... 2

## CÓMO PUEDE OBTENER LOS BENEFICIOS DE ESTE ACUERDO

9. ¿Cómo elijo mis beneficios como Miembro de la Clase? ..... 3
10. Deseo elegir la compensación básica en efectivo, ¿cómo presento una reclamación para el pago en efectivo? ..... 3
11. Deseo elegir la compensación básica en forma de vale de compra, ¿cómo presento una reclamación para el pago en vales? ..... 3
12. Deseo presentar una reclamación de efectivo o un vale de compra con comprobante de compra porque entre el 1 de enero de 2012 y el 28 de febrero de 2015 realicé más de cinco (5) compras separadas Y/O realicé una o más compras por un total de \$105 o más ..... 4
13. ¿Cuándo recibiré el pago? ..... 4
14. ¿A qué estoy renunciando si sigo siendo parte de esta Demanda de acción de clase? ..... 4

## AUTOEXCLUSIÓN DEL ACUERDO

15. ¿Cómo me autoexcluyo del Acuerdo? ..... 5
16. Si no me autoexcluyo, ¿puedo demandar después a Justice por lo mismo? ..... 5
17. Si me autoexcluyo, ¿puedo recibir dinero de este Acuerdo? ..... 5

## LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN

18. ¿Tengo algún abogado que me represente en este caso? ..... 5
19. ¿Cómo se les pagará a los abogados? ..... 5

## OBJETAR AL ACUERDO

20. ¿Cómo hago saber al Tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo?..... 5
21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar la exclusión? ..... 6

## AUDIENCIA DEL TRIBUNAL PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA

22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba o no el Acuerdo? ..... 7
23. ¿Tengo que asistir a la audiencia?..... 7
24. ¿Puedo intervenir en la audiencia?..... 7

## SI NO HACE NADA

25. ¿Qué sucede si no hago nada?..... 7

## OBTENER MÁS INFORMACIÓN

26. ¿Cómo obtengo más información sobre el Acuerdo? ..... 7

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿Por qué recibí este paquete de notificación?

Ha recibido esta notificación aprobada por el Tribunal porque tiene derecho a conocer el Acuerdo alcanzado y sus derechos y opciones en esta Demanda de acción de clase, antes de que el Tribunal decida si aprueba o no el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo (y no hay otras apelaciones), usted liberará todas las reclamaciones que pueda tener contra Justice en relación con las reclamaciones incluidas en esta Demanda a cambio de los beneficios del Acuerdo. Para seguir la evolución de este Acuerdo visite [www.JusticeClassAction.com](http://www.JusticeClassAction.com).

**Este paquete explica la Demanda, el Acuerdo, sus derechos, los beneficios disponibles, quién reúne los requisitos para obtenerlos y cómo conseguirlos.**

El Tribunal encargado de resolver esta Demanda es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Pensilvania.

### 2. ¿En qué consiste este Acuerdo?

Justice no cree haber actuado de forma indebida y cree que en última instancia su posición prevalecería en esta Demanda. Sin embargo, para evitar los costos y riesgos asociados con cualquier litigio, Justice ha aceptado los términos de este Acuerdo para poder alcanzar una resolución definitiva y amistosa con respecto a estas reclamaciones.

### 3. ¿Por qué es ésta una acción colectiva o de clase?

En una acción colectiva o acción de clase, una o más personas, a las que se las denomina Representantes de la Clase, interponen una demanda en nombre de todas las personas con reclamaciones similares. A este conjunto de personas se les denomina clase, o miembros de la clase si se hace referencia a las mismas de forma individual. Un tribunal resuelve todas las cuestiones planteadas para todos los miembros de la clase, excepto a aquellos miembros de la clase que se autoexcluyan.

### 4. ¿Por qué existe un Acuerdo Transaccional?

El Acuerdo permite a las dos partes evitar los riesgos y costos que pueda suponer un litigio prolongado e incierto, así como la incertidumbre de un juicio y sus apelaciones. Además, permite que los Miembros de la Clase reciban una compensación sin más espera.

Los Demandantes han aceptado resolver la Demanda basándose en los hechos que descubrieron durante la Demanda, los riesgos que conllevaría un juicio y sus conclusiones de que el Acuerdo propuesto es justo, razonable y adecuado, y que es lo que más les conviene a los Miembros de la Clase. Los Demandantes han determinado que al llegar a un acuerdo, evitan los costos y riesgos de un juicio y al mismo tiempo ofrecen una compensación considerable a la Clase del Acuerdo. Los Demandantes y el Abogado de los Demandantes creen que el Acuerdo es lo mejor para todos los Miembros de la Clase.

Justice no cree haber actuado de forma indebida. Sin embargo, para evitar los costos y riesgos asociados con cualquier litigio, Justice ha aceptado los términos de este Acuerdo para poder alcanzar una resolución definitiva y amistosa con respecto a estas reclamaciones.

Los Demandantes y el Demandado no están de acuerdo con los fundamentos de las alegaciones planteadas por los Demandantes sobre la atribución de responsabilidad o la cantidad de daños que podrían ser recuperables si los Demandantes prevalecieran en cada reclamación sostenida. Las cuestiones sobre las que las partes no están de acuerdo incluyen: (1) si los Demandantes y la Clase del Acuerdo sufrieron daños; (2) si Justice infringió las leyes estatales de protección al consumidor; y (3) si Justice infringió el derecho común estatal.

Si tiene alguna pregunta llame al 1-877-854-5282 o envíe un correo electrónico a [info@JusticeClassAction.com](mailto:info@JusticeClassAction.com)

## **QUIÉN FORMA PARTE DEL ACUERDO**

Para saber si recibirá algún Beneficio del Acuerdo, primero debe saber si es miembro de la Clase del Acuerdo.

### **5. ¿Cómo puedo saber si formo parte del Acuerdo?**

La Clase del Acuerdo incluye a cualquier persona que haya comprado artículos en Justice durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 28 de febrero de 2015, excepto aquellos que cumplieron con los requisitos para ser Miembros de Clase en una acción de clase anterior presentada contra Justice en Ohio, como se describe en la Pregunta 6 a continuación.

### **6. ¿Hay alguna excepción para formar parte de la Clase del Acuerdo?**

Los residentes en Ohio que hicieron compras solamente en las tiendas Justice de Ohio entre el 1 de julio de 2012 y el 31 de agosto de 2014 no forman parte de este acuerdo porque fueron elegibles para participar en un acuerdo anterior en el caso denominado *Perez v. Tween Brands, Inc.*, N° 14-CV-001119, Tribunal de primera instancia del condado de Lake, Ohio. Sin embargo, los residentes de Ohio que formaron parte del acuerdo de clase *Perez v. Tween Brands, Inc.* pero que también hicieron compras en Justice entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de junio de 2012, y/o entre el 1 de septiembre de 2014 y el 28 de febrero de 2015, forman parte de esta Clase y pueden presentar una reclamación.

### **7. Aún no estoy seguro de si formo parte de este Acuerdo.**

Si todavía no está seguro de estar incluido en la Clase del Acuerdo, puede pedir ayuda gratuita llamando al Administrador de Reclamaciones al 1-877-854-5282; o bien visite [www.JusticeClassAction.com](http://www.JusticeClassAction.com) para consultar más información.

## **BENEFICIOS DEL ACUERDO : QUÉ SE PUEDE OBTENER**

### **8. ¿Qué otorga el Acuerdo a los Miembros de la Clase?**

Este Acuerdo proporcionará ciertos Beneficios del Acuerdo para resolver las demandas de cualquier persona que hizo compras en Justice, ya fuera en una de sus tiendas o por pedido directo (Internet o teléfono), desde el 1 de enero de 2012 hasta el 28 de febrero de 2015. Hay Dos Opciones.

Todos los Miembros de la Clase elegibles podrán optar en la Opción 1: 1) una compensación en efectivo (como se indica más adelante, según el estado de residencia); o 2) un vale de compra para una compra en las tiendas de Justice (como se indica más adelante, según el estado de residencia).

Otra posibilidad, en la Opción 2, algunos Miembros de la Clase que desde el 1 de enero de 2012 hasta el 28 de febrero de 2015 realizaron: 1) más de cinco compras; Y/O 2) una o más compras, cada una por un total de \$105 o más; pueden elegir entre: 1) un cheque por el 14% del total de las compras; o 2) un vale de compra para el 20% del total de las compras. Puede que estas cantidades se redondeen al dólar siguiente.

Un Miembro de la Clase conocido que no haya presentado una reclamación recibirá automáticamente un vale de compra por la cantidad establecida más adelante, según el estado en donde resida y dependiendo de si se dispone de información de contacto correcta para el Miembro de la Clase. Los residentes en Alaska o Hawái recibirán una tarjeta de regalo en lugar de un vale de compra por correo ordinario directamente de Justice, siempre y cuando el Administrador de Reclamaciones disponga de su domicilio postal. Este es el caso para los residentes en Alaska o Hawái que: 1) presenten una reclamación y opten por un vale de compra; O 2) que no hagan nada y para quienes el Administrador de Reclamaciones disponga de su domicilio postal.

Si la cantidad necesaria para pagar las reclamaciones válidas supera los fondos totales disponibles para pagar las reclamaciones de los Miembros de la Clase, puede que los pagos se reduzcan y se emitan en proporción a otras reclamaciones válidas. De sobrar fondos tras haber contado con las reclamaciones en efectivo de los Miembros de la Clase y haber pagado todos los honorarios y costos, dichos fondos le serán devueltos a Justice.

Si tiene alguna pregunta llame al 1-877-854-5282 o envíe un correo electrónico a [info@JusticeClassAction.com](mailto:info@JusticeClassAction.com)

**CUADRO QUE DESCRIBE LA COMPENSACIÓN EN EFECTIVO O EL VALE DE COMPRA PARA LA OPCIÓN 1 (SEGÚN EL ESTADO DE RESIDENCIA DEL MIEMBRO DE LA CLASE)**

<b>Categoría de la Clase</b>	<b>Miembros de la Clase con compensación limitada</b>	<b>Miembros de la Clase con una sola compensación</b>	<b>Miembros de la Clase con compensación triple</b>
<b>Valor en efectivo</b>	\$7	\$13	\$20
<b>Vale de compra</b>	\$10 (descuento en compra de \$25 o más)	\$20 (descuento en compra de \$25 o más)	\$30
<b>Estados en donde corresponde</b>	AL, GA, LA, MS, MT, SC, TN	AK*, AR, AZ, CA, CT, DE, IA, IL, FL, KS, KY, MD, ME, MI, MN, MO, ND, NE, OK, OR, RI, SD, UT, VT, WV, WY	DC, CO, HI*, ID, IN, MA, NH, NM, NJ, NY, NV, NC, OH, PA, TX, VA, WA, WI

\*Los residentes en Alaska y Hawái recibirán una tarjeta de regalo enviada por correo de primera clase en lugar de un vale de compra.

**CÓMO PUEDE OBTENER LOS BENEFICIOS DE ESTE ACUERDO**

**9. ¿Cómo elijo mis beneficios como Miembro de la Clase?**

Inicie una sesión en el sitio web del Acuerdo en [www.JusticeClassAction.com](http://www.JusticeClassAction.com). Si elige la Opción 1, la compensación básica en efectivo o la compensación básica por vale de compra, puede presentar su reclamación de manera electrónica a través del sitio web. Si no tiene acceso a Internet o desea recibir un Formulario de reclamación impreso por correo postal, o si tiene alguna pregunta, comuníquese con el Administrador de Reclamaciones llamando al 1-877-854-5282.

Para la Opción 2, que requiere presentar comprobantes de compra, inicie una sesión en el sitio web del Acuerdo en [www.JusticeClassAction.com](http://www.JusticeClassAction.com). Lea las instrucciones atentamente, complete la información para la reclamación y preséntela con los comprobantes de compra: estados de cuentas bancarias, estados de cuenta de tarjetas de crédito y/o recibos de Justice. Si no tiene acceso a Internet o desea recibir un Formulario de reclamación impreso por correo postal, o si tiene alguna pregunta, comuníquese con el Administrador de Reclamaciones llamando al 1-877-854-5282.

**10. Deseo elegir la compensación básica en efectivo, ¿cómo presento una reclamación para el pago en efectivo?**

Inicie una sesión en el sitio web en [www.JusticeClassAction.com](http://www.JusticeClassAction.com). Si elige la Opción 1, la compensación básica en efectivo o la compensación básica por vale de compra, puede presentar su reclamación de manera electrónica a través del sitio web o puede imprimir el Formulario de reclamación y enviarlo por correo postal a la dirección que se indica en el formulario. Si no recibió un Código de acceso, tendrá que presentar un comprobante de compra realizada durante el Periodo de la Clase (desde el 1 de enero de 2012 hasta el 28 de febrero de 2015) para recibir la compensación básica en efectivo o bien una la compensación básica en vales de compra. Si recibió una notificación por tarjeta postal o correo electrónico, el Código de acceso va indicado en la notificación.

**11. Deseo elegir la compensación básica en forma de vale de compra, ¿cómo presento una reclamación para el pago en vales?**

Inicie una sesión en el sitio web en [www.JusticeClassAction.com](http://www.JusticeClassAction.com). Si elige la Opción 1, la compensación básica en efectivo o la compensación básica en vale de compra, puede presentar su reclamación de manera electrónica en el sitio web o puede imprimir el Formulario de reclamación y enviarlo por correo postal a la dirección que se indica en el formulario. Si no recibió un Código de acceso, tendrá que presentar un comprobante de compra durante el Periodo de la Clase (desde el 1 de enero de 2012 hasta el 28 de febrero de 2015) para recibir la compensación básica en

Si tiene alguna pregunta llame al 1-877-854-5282 o envíe un correo electrónico a [info@JusticeClassAction.com](mailto:info@JusticeClassAction.com)

efectivo o bien una la compensación básica en vales de compra. Si recibió una notificación por tarjeta postal o correo electrónico, el Código de acceso va indicado en la notificación.

**12. Deseo presentar una reclamación de efectivo o un vale de compra con comprobante de compra porque entre el 1 de enero de 2012 y el 28 de febrero de 2015 realicé más de cinco (5) compras separadas Y/O realicé una o más compras por un total de \$105 o más.**

Para hacer una reclamación por la Opción 2, que requiere presentar comprobantes de compra, inicie una sesión en el sitio web del Acuerdo en [www.JusticeClassAction.com](http://www.JusticeClassAction.com) o presente una reclamación impresa por correo postal. Lea las instrucciones atentamente, complete la información de la reclamación y presente los comprobantes de compra: estados de cuenta bancarios, estados de cuenta de tarjetas de crédito y/o recibos de Justice.

**13. ¿Cuándo recibiré el pago?**

El Tribunal celebrará una audiencia el **20 de mayo de 2016**, para decidir si aprueba el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, los Miembros de la Clase que objetaron el Acuerdo pueden presentar una apelación. Si hubiera alguna apelación, nunca se sabe cuándo se resolverán o si se decidirán en favor del Acuerdo. La resolución de las apelaciones puede llevar tiempo, tal vez más de un año. También lleva tiempo tramitar todos los Formularios de reclamación. Si no hay apelaciones, y según la cantidad de reclamaciones presentadas, el Administrador de Reclamaciones podría distribuir pagos seis meses después de que el Tribunal apruebe el Acuerdo. Visite el sitio web del Acuerdo en [www.JusticeClassAction.com](http://www.JusticeClassAction.com) para hacer un seguimiento del progreso del Acuerdo. Le rogamos que tenga paciencia.

**14. ¿A qué estoy renunciando si sigo siendo parte de esta Demanda de acción de clase?**

En caso de que no se autoexcluya, usted es miembro de la Clase del Acuerdo, y eso significa que no puede interponer, continuar o ser parte de cualquier otra demanda contra Justice sobre los temas en cuestión y las reclamaciones que hayan o pudieran haber surgido en la demanda. Si se aprueba el Acuerdo, todas sus “Reclamaciones Liberadas”, según se describen a continuación, se considerarán liberadas a cambio de los beneficios de este Acuerdo.

Por “Reclamaciones Liberadas” se entiende todos y cada uno de los casos, reclamaciones, hechos litigiosos, reclamaciones cruzadas, responsabilidades, derechos, demandas, litigios, acciones, asuntos, obligaciones, daños, restituciones, devoluciones, pérdidas o costos, honorarios o gastos de abogados, acciones o hechos litigiosos de cualquier tipo, que tengan o hayan tenido las Partes Exonerantes, incluidas las reclamaciones asignadas, ya sea en procedimientos arbitrales, administrativos o judiciales, ya sean reclamaciones individuales o planteadas de forma colectiva o en nombre del público en general, ya sea una reclamación conocida o desconocida, invocada o no, presuntas o no, implícita o evidente, que sea, haya sido o pudiera haber sido planteada razonablemente por las Partes Exonerantes, ya sea en la Acción o Acciones Relacionadas, o en cualquier acción o procedimiento presentado ante este Tribunal o ante cualquier otro tribunal o foro, sin importar la teoría jurídica o la ley según la cual se pueda dar inicio a tal acción, y sin importar el tipo o cantidad de reparaciones o daños reclamados, contra cualquiera de las Partes Liberadas, que surgieran o tuvieran que ver con las acusaciones de la Demanda, la Segunda Demanda Modificada o la Tercera Demanda Modificada y antes de la Fecha de Entrada en Vigor de este Acuerdo, incluidas entre otras, todas las reclamaciones que se presentaron o que pudieran iniciarse en la Acción o en las Acciones relacionadas.

Para entender bien los efectos del Acuerdo y la liberación de responsabilidad, consulte el Acuerdo Transaccional. Véase la Pregunta 26 para obtener información sobre cómo obtener una copia del Acuerdo Transaccional.

**AUTOEXCLUSIÓN DEL ACUERDO**

Si tiene alguna pregunta llame al 1-877-854-5282 o envíe un correo electrónico a [info@JusticeClassAction.com](mailto:info@JusticeClassAction.com)



## **15. ¿Cómo me autoexcluyo del Acuerdo?**

Para autoexcluirse del Acuerdo debe enviar una carta por correo postal en la que exprese su deseo de ser excluido de este Acuerdo. No olvide incluir su nombre, dirección, número de teléfono, su Código de acceso, si tiene uno, y que va anotado en la parte superior de la Notificación Resumida (que se le envió por correo electrónico o postal) y su firma. Debe enviar su solicitud de exclusión con **fecha de envío** no posterior al **20 de abril de 2016** a:

Justice Class Action Exclusions  
P.O. Box 3240  
Portland, OR 97208-3240

No se aceptan exclusiones por teléfono o por correo electrónico. De no enviar a tiempo y por escrito esta solicitud de exclusión, usted quedará legalmente vinculado a todos los procedimientos de esta Demanda y este Acuerdo, incluyendo todas las resoluciones judiciales y sentencias de la Demanda, incluso si usted tiene una demanda pendiente contra Justice que tenga que ver con Reclamaciones Liberadas, o si posteriormente usted inicia una demanda o arbitraje, o cualquier otro procedimiento contra Justice que involucre Reclamaciones Liberadas.

## **16. Si no me autoexcluyo, ¿puedo demandar después a Justice por lo mismo?**

No. A menos que usted se autoexcluya, usted renuncia a cualquier derecho a demandar a Justice por las Reclamaciones Liberadas. Si tiene alguna demanda pendiente, hable inmediatamente con el abogado que le represente en ese caso. Para poder continuar con su propia demanda debe autoexcluirse de este Acuerdo. Recuerde que la fecha límite para la exclusión es el **20 de abril de 2016**.

## **17. Si me autoexcluyo, ¿puedo recibir dinero de este Acuerdo?**

No. Si usted se autoexcluye, no obtendrá ninguno de los beneficios monetarios o vales de compra que se ofrecen en virtud de este Acuerdo. Una vez que se autoexcluya, no recibirá ninguno de los Beneficios del Acuerdo, incluso si presentó un Formulario de reclamación, a menos que envíe su notificación de exclusión antes de la fecha límite.

## **LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN**

### **18. ¿Tengo algún abogado que me represente en este caso?**

El Tribunal ha aprobado una selección de abogados de las firmas Pietragallo Gordon Alfano Bosick & Raspanti, LLP y Mansour Gavin, LPA para actuar como Abogado de los Demandantes y de los demás Miembros de la Clase como usted. No se le cobrará por el trabajo de estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno por su cuenta.

### **19. ¿Cómo se les pagará a los abogados?**

El Abogado de los Demandantes ha dedicado ya bastante tiempo y esfuerzo en el proceso de este litigio en base a un pacto de cuota litis y ya ha incurrido en gastos generados por el litigio, esperando que, de tener éxito en su propósito de obtener una recuperación para la Clase del Acuerdo, se puedan subsanar con dicha recuperación. En este tipo de litigios, es habitual que el demandado pague los honorarios de los abogados de los demandantes y les reembolse por sus gastos. Justice ha aceptado no oponerse a estos gastos y honorarios. Después de haber negociado los términos centrales del Acuerdo en nombre de los Demandantes y de los Miembros de la Clase, el Abogado de los Demandantes y Justice de forma separada negociaron que Justice pagará al Abogado de los Demandantes quince millones de dólares (\$15,000,000) en concepto de gastos y honorarios de abogados al Abogado de los Demandantes. El Abogado de los Demandantes pedirá al Tribunal que apruebe este pago. El Tribunal puede otorgar una cantidad mayor o menor. El pago de los honorarios de abogados no afectará en modo alguno a sus beneficios.

## **OBJETAR AL ACUERDO**

### **20. ¿Cómo hago saber al Tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo?**

Si tiene alguna pregunta llame al 1-877-854-5282 o envíe un correo electrónico a [info@JusticeClassAction.com](mailto:info@JusticeClassAction.com)

Si usted es un miembro de la Clase del Acuerdo (y no se ha autoexcluido), puede objetar al Acuerdo propuesto en caso de no estar conforme con cualquier parte del Acuerdo, la solicitud de los honorarios de abogados y el reembolso de gastos, o la solicitud de los Demandantes sobre los Pagos de Incentivo. Puede indicar por qué cree que el Tribunal no debería aprobar el Acuerdo. El Tribunal considerará sus puntos de vista. Su objeción debe presentarse por escrito y debe incluir:

- una declaración de cada objeción que realiza;
- una descripción de los hechos y los fundamentos jurídicos de cada objeción;
- una declaración sobre si el objetor tiene intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva;
- una lista de los testigos a quienes el objetor pueda recurrir para que ofrezcan testimonio en vivo, declaración oral o declaración jurada durante la Audiencia de Aprobación Definitiva; y
- una lista de los anexos que el objetor pueda ofrecer durante la Audiencia de Aprobación Definitiva junto con copias de todos los anexos.

Debe enviar la Objeción por correo con fecha de envío no posterior al **15 de abril de 2016** a:

Justice Class Action Objections  
P.O. Box 3240  
Portland, OR 97208-3240

No olvide incluir su nombre, dirección, número de teléfono, su Código de acceso, que va anotado en la parte superior de la Notificación Resumida (que se le envió por correo electrónico o postal) y su firma original (no se admiten copias). También debe enviar copias de su objeción a:

TRIBUNAL	ABOGADOS DE LOS DEMANDANTES	ABOGADOS DEL DEMANDADO
Secretaría del Tribunal Tribunal del Distrito de Estados Unidos Distrito este de Pennsylvania 601 Market Street Room 2609 Philadelphia, PA 19106	PIETRAGALLO GORDON ALFANO BOSICK & RASPANTI, LLP 1818 Market Street, Suite 3402 Philadelphia, PA 19103  MANSOUR GAVIN LPA 1001 Lakeside Avenue, Suite 1400 Cleveland, Ohio 44114-{}-	Gregory T. Parks MORGAN, LEWIS & BOCKIUS LLP 1701 Market Street Philadelphia, PA 19103

Puede objetar por su cuenta o a través de un abogado que contrate a su cargo. Si contrata un abogado para que le represente, su abogado deberá presentar una notificación de comparecencia ante la Secretaría del Tribunal y entregar una copia de dicha notificación al Abogado de los Demandantes y al Abogado del Demandado **antes del 20 de abril de 2016 inclusive**.

**21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar la exclusión?**

Objetar consiste simplemente en hacer saber al Tribunal que usted no está conforme con algún aspecto del Acuerdo. Puede objetar al Acuerdo solo si permanece en la Clase del Acuerdo. Autoexcluirse consiste en hacerle saber al Tribunal que usted no desea formar parte de la Clase del Acuerdo. En caso de autoexcluirse, no tendrá ningún fundamento para plantear objeciones porque el caso ya no le afectará.

**AUDIENCIA DEL TRIBUNAL PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA**

Si tiene alguna pregunta llame al 1-877-854-5282 o envíe un correo electrónico a [info@JusticeClassAction.com](mailto:info@JusticeClassAction.com)

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo. Puede asistir y se le podrá pedir que hable.

## **22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba o no el Acuerdo?**

El Tribunal celebrará una Audiencia de Aprobación Definitiva a las 9:30 a.m. del día **20 de mayo de 2016**, en el Tribunal del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito este de Pensilvania, 601 Market Street, Courtroom 9A, Filadelfia, PA 19106. En esta audiencia, el Tribunal contemplará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. En esta audiencia el Tribunal considerará si el acuerdo es justo, razonable y adecuado. Si hubiera alguna objeción, el Tribunal la tendrá en cuenta. El Juez escuchará a los Miembros de Clase (o a su abogado) que hayan presentado objeciones por escrito indicando su intención de intervenir durante la audiencia, siempre y cuando sean presentadas ante el Tribunal con copia al Abogado de los Demandantes y al Abogado del Demandado, y con **fecha de envío no posterior al 20 de abril de 2016**. Puede que el Tribunal también decida si aprobar o no el pago de honorarios, costos y gastos al Abogado de los Demandantes y el Pago de Incentivo a los Demandantes. No sabemos cuánto tiempo durará la audiencia o si el Tribunal tomará su decisión sobre el Acuerdo el mismo día de la audiencia o en otro momento posterior.

## **23. ¿Tengo que asistir a la audiencia?**

No. El Abogado de los Demandantes responderá todas las preguntas que el Tribunal pueda tener sobre el Acuerdo. Si desea asistir a la audiencia puede hacerlo corriendo usted con los gastos que de ellos se deriven. Si envía una objeción, no tiene que venir al Tribunal a hablar sobre ella. El Tribunal considerará su objeción por escrito mientras que haya enviado la objeción a tiempo (*véase* la Pregunta 20). También puede pagar a su propio abogado para asistir a la audiencia pero no es necesario.

## **24. ¿Puedo intervenir en la audiencia?**

Si usted objeta al Acuerdo, puede pedir permiso al Tribunal para intervenir en la audiencia. Para ello, debe presentar junto con su objeción (*véase* la Pregunta 20) una declaración que indique que se trata de su "Notificación de intención de comparecer en la audiencia *Rougvie, et al. v. Ascena Retail Group, Inc., et al.*" Las personas que tengan intención de plantear objeciones a cualquier parte del Acuerdo y deseen presentar pruebas en la audiencia, deben también presentar junto con sus objeciones por escrito la identidad de cualquier testigo que puedan llamar para testificar y los anexos que quieran presentar como prueba en la audiencia.

*Si usted se autoexcluye no podrá intervenir en la audiencia.*

## **SI NO HACE NADA**

## **25. ¿Qué sucede si no hago nada?**

Si no hace nada, puede que reciba un vale de compra por la cantidad descrita en la Pregunta 8, dependiendo de su estado de residencia y la disponibilidad de su información de contacto. Sin embargo, salvo que se autoexcluya, ya no podrá iniciar, continuar o formar parte de cualquier otra demanda contra el Demandado sobre las Reclamaciones Liberadas en este caso.

## **OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

## **26. ¿Cómo obtengo más información sobre el Acuerdo?**

Esta notificación resume el Acuerdo propuesto. El Acuerdo Transaccional que se presentó ante el Tribunal contiene información más detallada. Puede consultar una copia del Acuerdo Transaccional en la oficina de la Secretaría del Tribunal, Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Este de Pensilvania, 601 Market Street, Room 2609, Philadelphia, PA 19106 durante el horario de oficina habitual; el sitio web del Acuerdo cuenta con una copia del Acuerdo que se puede consultar en [www.JusticeClassAction.com](http://www.JusticeClassAction.com).

Si tiene alguna pregunta llame al 1-877-854-5282 o envíe un correo electrónico a [info@JusticeClassAction.com](mailto:info@JusticeClassAction.com)

Para obtener información detallada sobre las cuestiones involucradas en esta Demanda, puede consultar las alegaciones, órdenes del Tribunal y otros documentos presentados para esta Demanda en la oficina de la Secretaría del Tribunal, Tribunal de los Estados Unidos para el Distrito Este de Pensilvania, 601 Market Street, Room 2609, Filadelfia, PA 19106, durante el horario de oficina habitual. También puede ponerse en contacto con el Administrador de Reclamaciones en la dirección y el número de teléfono que se indican a continuación o con el Abogado de los Demandantes (*véase* las Preguntas 18 y 20). No llame al Tribunal o a la Secretaría del Tribunal para obtener más información sobre el Acuerdo.

### **CONSULTAS**

Todas las consultas sobre esta notificación, el Formulario de reclamación y cualquier otra pregunta de los Miembros de la Clase debe dirigirse a:

Justice Class Action Settlement  
PO Box 3240  
Portland, OR 97208-3240  
1-877-854-5282  
info@JusticeClassAction.com

**NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL SOBRE ESTA NOTIFICACIÓN**  
FECHA: 27 de octubre de 2015  
POR ORDEN DEL TRIBUNAL DEL DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS  
PARA EL DISTRITO ESTE DE PENNSILVANIA

Si tiene alguna pregunta llame al 1-877-854-5282 o envíe un correo electrónico a  
info@JusticeClassAction.com